ADENDA Nº 001-2025

IPMC-016-2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE CANAL BANDA ANCHA DE INTERNET PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.”.”

ADENDA No. 2

La Invitación Pública establece la facultad para modificar los plazos y términos del proceso de selección a través de Adendas, consagrando que: *“(…) En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública. (…)”*
Conforme con lo anterior, y en atención a las observaciones presentadas dentro de proceso de la referencia se realiza adenda Nº 001 al proceso de la referencia para lo cual quedara así la invitación publica.

Por lo expuesto se hace necesario:

PRIMERO: **MODIFICAR EL NUMERAL 9 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: PUNTO Nº 4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

“El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio para la prestación del servicio de internet en la jurisdicción del Municipio de Cogua Cundinamarca a menos de seis (6) km del perimetro urbano, con mínimo cinco (5) años de constituido con el domicilio principal en el Municipio, con el fin de atender de manera directa, personalizada los requerimientos de urgencia realizados por la administración Municipal, en cuanto a situaciones de problemas técnicos en la red de wifi o el cableado estructurado de la red, que puedan alterar el normal funcionamiento de los servicios de internet en las diferentes dependencias. Lo anterior se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matrícula Mercantil, según sea el caso de persona jurídica o persona natural, respectivamente.”

El cual quedara así:

“ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio para la prestación del servicio de internet en la jurisdicción del Municipio de Cogua Cundinamarca a menos de seis (6) km del perimetro urbano, con mínimo tres (3) años de constituido con el domicilio principal en el Municipio, con el fin de atender de manera directa, personalizada los requerimientos de urgencia realizados por la administración Municipal, en cuanto a situaciones de problemas técnicos en la red de wifi o el cableado estructurado de la red, que puedan alterar el normal funcionamiento de los servicios de internet en las diferentes dependencias. Lo anterior se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matrícula Mercantil, según sea el caso de persona jurídica o persona natural, respectivamente.

SEGUNDO: Por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en la Invitación, sus anexos y adendas no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide al primer (01) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Proyectó: Sandra R. Castillo – Abogada Contratista.
Reviso y Aprobó: Erika Liliana Murcia Duran – Subgerente de Contratación.